



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0446-2018-MDM.

Marcavelica, 18 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe N° 0238-2018-MDM/J.P, de fecha 16-10-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0811-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 356-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0832 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03125-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 238-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 11-10-2018, la Srta. Julissa Tatiana Ponce Rodríguez, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 13 de setiembre al 12 de octubre del presente año;

Que, con informe N° 0238-2018-MDM/J.P, el Jefe del Área de Personal, informa que la Srta. Julissa Tatiana Ponce Rodríguez ha venido realizando sus prácticas en el Área de Secretaría General, durante el periodo del 13 de setiembre al 12 de octubre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 356-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0832 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 238-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Julissa Tatiana Ponce Rodríguez, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Secretaría General, por el periodo del 13 de setiembre al 12 de octubre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **JULISSA TATIANA PONCE RODRÍGUEZ** por el apoyo brindado en el Área de Secretaría General, durante el periodo del 13 de setiembre al 12 de octubre del presente año.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Me. William Ramón Alcas Acuña
ALCALDE